JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO NACIONAL
PROPUESTA DE ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA 18-2026 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2026

CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

ARTÍCULO 1. Lectura, comentario y aprobación del orden del día.

ARTÍCULO 2. Lectura, comentario y aprobación del acta 17-2026 de la sesión ordinaria 17-2026 del veintisiete de agosto del dos mil veintiséis.

CAPÍTULO II AUDITORIA INTERNA

ARTÍCULO 3.a: Audiencia al señor Carlos Garro Méndez, auditor interno.

ARTÍCULO 3.b: CARTA DGAN-AI-016-2026 del 14 de agosto del 2026, suscrito por el señor Carlos Garro Méndez, auditor interno, mediante la que remite para conocimiento el informe "Autoevaluación de Calidad de la Actividad de la Auditoría Interna del Archivo Nacional", elaborado en cumplimiento del plan anual de trabajo y de las directrices aplicables. La autoevaluación tuvo como objetivos valorar la eficiencia y eficacia de la Auditoría Interna, identificar oportunidades de mejora y verificar el cumplimiento de la normativa vigente.

ARTÍCULO 3.c: CARTA DGAN-AI-017-2026 del 17 de agosto del 2026, suscrito por el señor Carlos Garro Méndez, auditor interno, mediante la que informa la pertinencia de modificar el Plan Anual de Trabajo (PAT) 2026 de la Auditoría Interna, debido al atraso en la ocupación del puesto de Auditor Interno. El plan original contemplaba 173 días hábiles, iniciando el 1 de febrero de 2026; sin embargo, la actual Auditora Interna asumió funciones el 1 de julio de 2026, generándose un desfase de 80 días hábiles y quedando 93 días disponibles para su ejecución. Se propone ajustar las actividades del plan al tiempo restante del año, conforme a las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público de la Contraloría General de la República. El señor Garro Méndez manifiesta que esta modificación se somete a conocimiento de esta Junta Administrativa y posteriormente se realizarán las exclusiones e inclusiones correspondientes en el Sistema PAI de la Contraloría General de la República.

CAPÍTULO III JUNTA ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 4: CARTA-DGAN-DSAE-048-2026 del 26 de agosto del 2026, suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara, jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos, en atención al acuerdo n°10 de la sesión ordinaria n°06-2026 celebrada el 25 de marzo del 2026, en cumplimiento de las bases de participación del Premio José Luis Coto Conde, se presenta a consideración de la Junta Administrativa la propuesta de integración del jurado calificador para los trabajos postulados, considerando la especialidad y experiencia profesional de las personas lectoras propuestas.

Para el trabajo "Propuesta de un diseño curricular para la formación de profesionales en Enseñanza de la Archivística como docentes de colegios técnicos vocacionales del Ministerio de Educación Pública", se proponen a las señoras Idalmi Sankey González y Natalia Cantillano Mora como personas lectoras y a Luis Fernando Jaén García en caso de empate.
Para el trabajo "Hacia un Observatorio Archivístico Nacional: una propuesta metodológica para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Archivos", se proponen a los señores Yancarlo Carmona Villalobos y David Arrieta Gamboa como personas lectoras y a Raquel Umaña Alpízar en caso de empate.
Para el trabajo "Propuesta para un Protocolo Notarial en Soporte Electrónico en Costa Rica: Normalización y Diseño", se plantean como personas lectoras al señor Kenneth Marín Vega y la señora Vanessa Piedra Jiménez y como tercera persona en caso de empate a la señora Ivannia Vindas Rivera.
Finalmente, para el trabajo "La voz prolongada: metodología para la preservación y restauración digital del patrimonio fílmico estatal costarricense (1973-1991)", se proponen a los señores Raciel del Toro y Alexander Barquero Elizondo como personas lectoras y a la señora María Virginia Méndez Argüello en caso de empate.
Se solicita a la Junta Administrativa analizar la propuesta de integración del jurado y emitir la aprobación que considere oportuna.

CAPÍTULO IV RESOLUTIVOS

ARTÍCULO 5: CARTA DGAN-DAN-GCD-017-2026 del 14 de julio 2026, recibida el 12 de agosto del 2026, suscrita por la señora Evelyn Aguilar Sandí, coordinadora de la Unidad Gestión y Control de Documentos, mediante la que presenta informe sobre su participación y la del señor Mauricio López Elizondo, jefe del Departamento Archivo Notarial en las sesiones del Consejo Superior Notarial, realizadas entre enero y junio de 2026, destacándose los acuerdos e intervenciones de interés para la Dirección General del Archivo Nacional. A continuación, se presenta un resumen de lo más destacado:

- Reglamento de medios de seguridad notarial: se dio seguimiento al trabajo de la Mesa de Trabajo encargada de elaborar el reglamento para la autorización, confección y distribución de medios de seguridad notarial. Se recibieron sus minutas, se analizó el borrador y posteriormente se aprobó la versión final, incluyendo una modificación al artículo 29 sobre el plazo de entrega de los tomos de protocolo.
- Lineamientos notariales: se aprobaron nuevos lineamientos para la aplicación del artículo 15 de la Ley N.° 7786 y sus reformas. Asimismo, se reformó el artículo 33 de los Lineamientos para el ejercicio y control del servicio notarial, relacionado con las características del sello de los notarios.
- Presupuesto 2027: se aprobó la formulación del Presupuesto Ordinario 2027. Se dejó constancia de la posición de la señora Aguilar Sandi, quien manifestó su desacuerdo debido a que no se contemplaron recursos para la encuadernación y digitalización de tomos de protocolo que la Dirección Nacional de Notariado entrega al Departamento de Archivo Notarial.
- Proyecto de ley sobre cantidad de notarios: se acordó iniciar la etapa de investigación y diagnóstico de un proyecto de ley para limitar la cantidad de notarios en el país, dándose seguimiento a sus avances en junio.
- Relación con la Asamblea Legislativa: se aprobó propiciar un acercamiento con futuros jefes de fracción de la Asamblea Legislativa, así como recopilar proyectos, iniciativas y necesidades de reformas legales relacionadas con la actividad notarial para su eventual remisión a la Fracción Legislativa del Partido Liberación Nacional.

- Otros asuntos: se autorizó la participación virtual de los integrantes del Consejo cuando existan razones justificadas; además, se recibieron presentaciones relacionadas con productos y servicios para papel y protocolos notariales.

En términos generales, durante el período informado se dio seguimiento a normativa, medios de seguridad notarial, gestión y conservación de tomos de protocolo, presupuesto, reformas legales y proyectos vinculados con la actividad notarial, varios de los cuales tienen relación directa con las funciones del Departamento Archivo Notarial y, por tanto, resultan de interés para la Dirección General del Archivo Nacional.

ARTÍCULO 6: CARTA DGAN-DAF-SG-066-2026 del 13 de agosto del 2026, suscrita por los señores Víctor Murillo Quirós, jefe, Diego Alonso Mesén Portela, coordinador de la Unidad Servicios Generales, ambos del Departamento Administrativo Financiero, mediante el que remiten para conocimiento el informe final del proyecto del sistema de supresión de incendios, desarrollado por la empresa "Equipos e Instalaciones Electromecánicas Equilsa Limitada", conforme a la contratación por Licitación Menor No.2025LE-000001-0009600001. El proyecto fue recibido el día 6 del mes en curso, conforme el plazo establecido.

ARTÍCULO 7: CARTA DGAN-DAF-PROV-0033-2026 del 2 de junio de 2026, recibida el 14 de agosto de 2026, suscrita por los señores Elías Vega Morales, coordinador de la Unidad Proveeduría Institucional y Greivin Vengas Portilla, abogado de la Unidad Asesoría Jurídica, mediante el que dan respuesta al acuerdo 4 de la sesión ordinaria N.° 15-2026 del 2 de julio de 2026, referente a la solicitud de ampliar la información y presentar una relación de hechos concreta, clara y precisa que sustente la eventual apertura de un procedimiento administrativo sancionador contra la empresa Productive Business Solutions (PBS) S.A. A continuación, se detalla la relación de hechos solicitada:

1) Mediante la Licitación Reducida N.° 2025LD-000025-0009600001, el Archivo Nacional contrató el servicio de digitalización del Fondo José Fidel Tristán Fernández, cuyo objeto comprendía la digitalización de 543 unidades documentales, equivalentes a 53.970 imágenes, adjudicadas a un precio unitario firme de $0,0867 USD por imagen.
2) El cartel advirtió expresamente que los documentos objeto de la contratación eran piezas únicas, frágiles y de alto valor patrimonial, por lo que estableció condiciones especiales de manipulación y digitalización, prohibiendo el uso de escáneres de alta velocidad y requiriendo técnicas de escaneo compatibles con la naturaleza del fondo documental.
3) Previo al inicio de la ejecución contractual, personal del Departamento Archivo Histórico mostró a la empresa contratista las características del fondo documental y le informó sobre su complejidad, con el fin de que adoptara oportunamente las previsiones operativas, de personal y equipo necesarias para cumplir el contrato.
4) Posteriormente, mediante oficio PBS-2025-VG-0003444 del 14 de noviembre de 2025, la empresa solicitó aplicar una "conversión de equivalencias" alegando un menor rendimiento operativo debido a la antigüedad y fragilidad de los documentos. Según el análisis institucional, dicha propuesta implicaba triplicar el precio adjudicado por imagen, pasando de aproximadamente ₡44,33 a ₡132,45 por imagen efectivamente entregada.
5) La Administración rechazó esa pretensión por considerar que las características físicas de los documentos habían sido advertidas desde el cartel de la contratación y no constituían circunstancias imprevisibles o sobrevinientes que justificaran una modificación contractual.
6) Al finalizar la ejecución contractual, PBS S.A. entregó únicamente 20.542 imágenes de las 53.970 contratadas, quedando pendiente la entrega de 33.428 imágenes, equivalente a un cumplimiento aproximado del 38% del objeto

contractual. La Administración considera que esta situación configura un presunto incumplimiento parcial e injustificado del contrato.

Con fundamento en los hechos expuestos y en los artículos 118 y 119 de la Ley General de Contratación Pública, la administración recomienda a la Junta Administrativa: a) tener por acreditada la relación de hechos que sustenta el presunto incumplimiento contractual de PBS S.A.; b) acordar la apertura del procedimiento administrativo ordinario sancionador correspondiente; y c) conformar el Órgano Director integrado por Omar Enrique Rivera Fallas, Karol Arguedas Aguilar y María Fernanda Guzmán Calderón, según la propuesta remitida.

ARTÍCULO 8: CARTA DGAN-DAF-PROV 0034-2026 del 2 de junio del 2026, recibida el 14 de agosto del 2026, suscrita por los señores Elías Vega Morales, coordinador de la Unidad Proveeduría Institucional y Greivin Venegas Portilla, abogado de la Unidad Asesoría Jurídica, mediante el que dan respuesta al acuerdo 3 de la sesión N.º 15-2026, referente a la solicitud de ampliar la información y presentar una relación de hechos clara, concreta y precisa que sustente el eventual inicio de un procedimiento administrativo sancionador contra la empresa Applied Research S.A. A continuación, se detalla la relación de hechos solicitada:

1) En diciembre de 2025 la empresa Applied Research S.A. entregó el producto correspondiente a la contratación. La recepción fue suscrita a satisfacción por la persona encargada del contrato; sin embargo, las inconsistencias técnicas del sistema no eran evidentes en ese momento y únicamente se manifestaron durante su utilización posterior.
2) En enero de 2026, el Departamento Tecnologías de Información detectó que la versión del sistema Open Journal Systems (OJS) entregado presentaba errores, inconsistencias operativas y fallas de seguridad que impedían su utilización para la publicación de la Revista del Archivo Nacional, razón por la que la institución debió continuar operando con la versión anterior del sistema.
3) Mediante la CARTA DGAN-DG-PI-04-2026, la administración requirió formalmente al contratista la aplicación de la garantía técnica prevista en el cartel, la que obligaba a garantizar el correcto funcionamiento del sistema y a subsanar cualquier deficiencia sin costo adicional durante un período de doce meses.
4) Durante los meses de enero, febrero y marzo de 2026 se realizaron reuniones y gestiones con la empresa para procurar la corrección de los problemas detectados. Aunque el contratista manifestó inicialmente su compromiso de atender los hallazgos, posteriormente indicó que requería pagos adicionales para realizar las correcciones, se declaró incompetente para resolver las fallas reportadas y dejó de atender las comunicaciones institucionales.
5) Como resultado de lo anterior, la actualización contratada no puede ser utilizada ni puesta en producción, por lo que la administración considera que el objeto contractual fue ejecutado de manera defectuosa e inconclusa, frustrándose los fines públicos perseguidos con la contratación.

La administración estima que los hechos descritos podrían constituir un cumplimiento defectuoso del contrato, la prestación de un servicio de calidad inferior a la ofrecida y el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la garantía técnica, situaciones contempladas en los artículos 118 y 119 de la Ley General de Contratación Pública. Por lo que se recomienda la apertura del procedimiento administrativo ordinario sancionador y la conformación del Órgano director integrado por las personas funcionarias Bady Ramírez Campos, Departamento Tecnologías de Información, Karol Arguedas Aguilar, Unidad Asesoría Jurídica y Joan Ureña Ortiz, Unidad Proveeduría Institucional.

ARTÍCULO 9: CARTA DGAN-DG-AJ-055-2026 del 17 de agosto del 2026, suscrita por la señora Wendy Carballo Ramírez técnico III en Derecho con el visto bueno de la señora Guiselle Mora Durán, coordinadora, ambas de la Unidad Asesoría Jurídica, mediante la que informan que con el oficio DGAN-DG-580-2023 de 23 de noviembre de 2023, la señora Carmen Elena Campos Ramírez, directora general, interpuso ante la Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), una denuncia administrativa por la presunta eliminación de documentos en ese ministerio. Producto de esa denuncia, se han realizado seguimientos del estado de la referida denuncia, sin obtener respuesta alguna por parte de la auditoría, por lo que, se verificó tanto en el Departamento Archivo Histórico como en el Departamento Servicios Archivísticos Externos si persistía la omisión del MTSS respecto a la no transferencia de documentos, instancias que confirman que efectivamente desde la presentación de la denuncia administrativa, se encuentran los mismos faltantes, por lo que se presume su eliminación. Informan que en el 2023 únicamente se interpuso la denuncia administrativa mediante el oficio antes citado, con el fin de dar seguimiento a dicha gestión y, en caso de determinarse la inacción de esa institución, valorar la interposición de la denuncia penal correspondiente. Debido a lo anterior, se estima justificada la remisión del proyecto de denuncia penal a esa Junta Administrativa, a fin de que sea conocido, revisado y, de considerarlo procedente, aprobado para su interposición ante el Ministerio Público, de conformidad con las competencias que le otorga el artículo 37 del Reglamento Ejecutivo a la Ley del Sistema Nacional de Archivos.

ARTÍCULO 10: CARTA DGAN-DG-AJ-060-2026 del 19 de agosto de 2026, suscrita por las señoras Karol Arguedas Aguilar, abogada, Guiselle Mora Durán, coordinadora, ambas de la Unidad Asesoría Jurídica, mediante la que informan que con la CARTA DGAN-DG-171-2024 del 12 de abril del 2024, la Dirección General del Archivo Nacional presentó ante la Junta Directiva del Instituto de Vivienda y Urbanismo (INVU) una denuncia administrativa por la presunta eliminación de documentos. Debido a que los hechos involucraban documentación de la Unidad Auditoría Interna, la denuncia se presentó ante dicha instancia y no ante la Auditoría Interna. Posteriormente, el INVU informó que su Junta Directiva había ordenado realizar una investigación preliminar, sin embargo, durante el seguimiento efectuado a finales de 2025, se constató que no se había recibido información sobre el avance o resultado de dicha investigación, pese a las gestiones y correos enviados a la nueva Presidencia Ejecutiva. Ante la falta de respuesta y considerando que hasta la fecha únicamente se ha gestionado la denuncia administrativa, se considera procedente valorar la interposición de una denuncia penal, en caso de confirmarse la inacción del INVU o la falta de resultados de la investigación. Por ello, se remite a la Junta Administrativa el proyecto de denuncia penal para su conocimiento, revisión y eventual aprobación, con el propósito de presentarlo ante el Ministerio Público, de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 37 del Reglamento Ejecutivo a la Ley del Sistema Nacional de Archivos.

ARTÍCULO 11: CARTA DGAN-DG-AJ-062-2026 del 19 de agosto del 2026, suscrita por las señoras Karol Arguedas Aguilar, abogada y Guiselle Mora Durán, coordinadora, ambas de la Unidad Asesoría Jurídica, mediante la que informan que la señora Arguedas Aguilar, como Apoderada Especial Judicial del señor Alexander Castro Mena, presidente, según el poder previamente tramitado y firmado, se apersonó en la Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de San José (Penal), el 17 de agosto de 2026 a las 13 horas, con el fin de declarar en su representación como ofendido, dentro de la denuncia penal entablada por la Junta contra el ICAFÉ, por la presunta eliminación de documentos declarados con valor científico cultural,

mediante CARTA DGAN-JA-105-2026 del 15 de abril de 2026, causa que se tramita bajo el expediente 26-000311-0619-PE, según citación recibida de ese despacho judicial el pasado 4 de agosto. Al llegar la Técnica Judicial, informa que la citación consiste en ratificar la denuncia anteriormente expuesta, por lo que la declaración cita:
"(…) ME PRESENTO COMO APODERADA ESPECIAL JUDICIAL DEL ARCHIVO NACIONAL PARA INDICAR QUE SE RATIFICA LO DENUNCIADO SEGÚN CONSTA EN LOS FOLIOS 03 AL 05 DEL LEGAJO DE INVESTIGACIÓN, ASÍ MISMO ACLARO QUE NO HAY UNA FECHA ESPECIFICA EN LA CUAL SUCEDIERON LOS HECHOS, MAS ALLÁ DE LAS PROXIMACIONES DEL 10 DE OCTUBRE DEL ANO 2022, SE INTERPONE LA PRESENTE DENUNCIA PENAL CON EL FIN DE QUE SE LOGRE INDIVIDUALIZAR A LA PERSONA RESPONSABLE DE LOS HECHOS (…)".
En virtud de lo anterior, la referida fiscalía continuará con la investigación correspondiente. Adjunto copia del acta de declaración levantada al efecto por la funcionaria judicial.

ARTÍCULO 12: CARTA-DGAN-DG-AJ-064-2026 del 15 de agosto del 2026, suscrita por el señor Greivin Venegas Portilla, abogado de la Unidad Asesoría Jurídica, mediante la que brinda respuesta a la CARTA DGAN-DAF-FC-049-2026 del 23 de julio de 2026, suscrita por el señor Danilo Sanabria Vargas, coordinador de la Unidad Financiero Contable, referente a la elaboración del convenio requerido para formalizar la transferencia de recursos contemplada en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2026. Por tanto, se remite para conocimiento y aprobación de este órgano colegiado el Convenio de Ejecución Presupuestaria que deberá suscribirse con las Temporalidades de la Arquidiócesis de San José, con el propósito de formalizar la transferencia de recursos establecida en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio 2026. El convenio contempla una transferencia de ₡14.427.144,00 (catorce millones cuatrocientos veintisiete mil ciento cuarenta y cuatro colones exactos), destinada a financiar gastos operativos del Archivo Histórico Arquidiocesano Bernardo Augusto Thiel, conforme con la finalidad establecida en la asignación presupuestaria. Indica que, en años anteriores, estos recursos eran gestionados por el Ministerio de Cultura y Juventud; sin embargo, para 2026 fueron incorporados al Programa Presupuestario 759-00 de la Dirección General del Archivo Nacional, por lo que corresponde a la Junta Administrativa formalizar el convenio como concedente, mientras que las Temporalidades de la Arquidiócesis de San José actúan como beneficiaria. Por lo anterior, solicita a la Junta aprobar el convenio y autorizar su posterior suscripción, requisito necesario para continuar con el trámite de giro de los recursos. El documento fue revisado por el abogado responsable y por la señora coordinadora de la Asesoría Jurídica, quien no firma debido a que actualmente se encuentra sometida a un procedimiento médico.

ARTÍCULO 13: CARTA DGAN-DG-AJ-059-2026 del 27 de agosto del 2026, suscrita por el señor Greivin Alberto Venegas Portilla, abogado y la señora Guiselle Mora Durán, coordinadora, ambos de la Unidad Asesoría Jurídica, mediante el que remiten proyecto de resolución a nombre del señor Alejandro José Núñez Leitón, cédula de identidad número 2-0733-0879, que corresponde a la cancelación de extremos laborales debido a renuncia en el cargo Técnico de Servicio Civil 2, especialidad en Microfilmación, ubicado en el Departamento de Conservación, por un monto de ¢244.321,39 (doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos veintiún colones con treinta y nueve céntimos). Esta resolución se elabora con base en la CARTA DGAN-DAF-RH-428-2026 del 4 de agosto de 2026, suscrito por las señoras Andrea Torres Hernández, profesional y Helen Barquero Durán, coordinadora, ambas de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos. Según

certificación número DGAN-DAF-FC-065-2026 del 3 de agosto de 2026, emitida por el señor Danilo Sanabria Vargas, coordinador de la Unidad Financiero Contable, se informa que se cuenta con presupuesto para el pago.

ARTÍCULO 14: Oficio MAC-DIR-150-2026 del 24 de agosto del 2026, suscrito por la señora Katrin Aason Bucher, directora del Museo de Arte Costarricense (MAC), mediante la que solicita a la Junta Administrativa valorar y aprobar una alternativa de espacio para la reubicación del archivo institucional y la biblioteca del MAC, debido a que no fue aprobado el presupuesto necesario para continuar con el alquiler del inmueble que actualmente ocupa el Museo. Indica la señora Aason Bucher que mediante el oficio N.° MAC-DIR-114-2026 se había solicitado valorar el traslado de estos materiales al espacio de 500 metros cuadrados ubicado en el primer piso de la IV etapa, cedido conforme al Convenio JAAN-001-2025; sin embargo, durante una visita conjunta realizada el 6 de agosto de 2026, se determinó que la instalación del mobiliario requeriría realizar perforaciones en el piso, lo cual implica contar con autorización previa y expresa de la Junta Administrativa, según lo establecido en el convenio. Ante esta situación, se identificó como alternativa un espacio actualmente desocupado en la tercera etapa, segundo piso, Depósito C, que dispone de estantería ya instalada y permitiría trasladar la documentación del MAC sin realizar intervenciones en la infraestructura. El área cuenta con cuatro estanterías de diferentes dimensiones, con capacidad para apoyar la organización y resguardo de los materiales. Dado que este espacio no está contemplado en el Convenio JAAN-001-2025, se solicita incluir el tema en la agenda de la próxima sesión de la Junta Administrativa para su análisis y aprobación. De aprobarse, se procedería con la elaboración de una adenda al convenio vigente y, una vez formalizada, con el traslado de los materiales institucionales a la mayor brevedad posible, considerando la urgencia del Museo de desocupar su inmueble actual.

ARTÍCULO 15: CARTA DGAN-DG-AJ-66-2026 del 1 de septiembre del 2026, suscrita por las señoras Karol Arguedas Aguilar, abogada y Guiselle Mora Durán, coordinadora, ambas de la Unidad Asesoría Jurídica, mediante la que informan sobre la ejecución de la sentencia dictada por la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, mediante la resolución N.° 000700-FS1-2025, relacionada con el proceso judicial promovido por la señora Ivannia Valverde Guevara contra el Estado y el Archivo Nacional. La Sala Primera declaró con lugar los recursos de casación, anuló la sentencia anterior y declaró sin lugar la demanda, imponiendo las costas a cargo de la parte demandante. Al tratarse de la última instancia judicial, la resolución es ejecutable. En consecuencia, el 14 de agosto de 2026 se presentó ante el Tribunal Contencioso Administrativo la solicitud de ejecución de sentencia y cobro de costas por un monto total de ¢3.107.766,50 (tres millones ciento siete mil setecientos sesenta y seis colones con 50/100), desagregado de la siguiente manera: costas del proceso ordinario ¢2.386.766,50 (dos millones trescientos ochenta y seis mil setecientos sesenta y seis colones con 50/100), recurso de casación ¢600.000 (seiscientos mil colones) y proceso de ejecución ¢121.000 (ciento veintiún mil colones). Actualmente, se encuentra pendiente la resolución del Tribunal respecto de la solicitud presentada.

CAPÍTULO V INFORMATIVOS

ARTÍCULO 16: Copia del oficio N° MP-AM-OF-5658-08-2026 del 24 de agosto de 2026, suscrito por el señor Randall Chavarría Matarrita, alcalde de la Municipalidad de Puntarenas, dirigido a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, directora general, en atención a la CARTA DGAN-DG-456-2026, se informa que el tema objeto de dicho oficio es atendido

por la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial de la Municipalidad de Puntarenas. Para cualquier consulta, seguimiento o solicitud de información relacionada con este asunto, pueden comunicarse con el señor Diego Brenes. Lo anterior, debido a que la información solicitada y los aspectos señalados en el oficio no son competencia ni se encuentran bajo la fiscalización de este Despacho de la Alcaldía Municipal.

ARTÍCULO 17.a: Copia del correo electrónico del 28 de agosto del 2026 de la señora Carmen Elena Campos Ramírez, directora general, dirigido a los señores jefes de departamento del Archivo Nacional, por medio del que envía el formato para el informe para la revisión de los contratos. Este documento fue elaborado por el señor Elías Vega Morales, Proveedor Institucional con la ayuda en formato de la compañera Daniela Romero Solano.

ARTÍCULO 17.b: INFORME DGAN-DSAE-003-2026 Contrato 2023PX-000002-0009600001, agosto del 2026, suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara, jefe del Departamento de Servicios Archivísticos Externos.

ARTÍCULO 18: Copia de la CARTA DGAN-DG-480-2026 del 30 de agosto del 2026, suscrita por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, directora general, dirigido a las señoras Melina Leal Ruiz, coordinadora de la Unidad Planificación Institucional, Jacqueline Ulloa Mora, coordinadora de la Unidad Contraloría de Servicios, Karol Arguedas Aguilar, abogada, Unidad Asesoría Jurídica y al señor Juan Armando Azofeifa Solís, profesional de la Unidad Planificación Institucional, como complemento de la CARTA DGAN-DG-457-2026 del 16 de agosto y con el propósito de fortalecer la gestión institucional, promover la mejora continua y asegurar la actualización periódica de los procesos y procedimientos del Archivo Nacional. Se formaliza la conformación de la Comisión de Procesos y Procedimientos del Archivo Nacional, presidida por la señora Leal Ruiz, con el propósito de fortalecer la gestión institucional, promover la mejora continua y garantizar la revisión y actualización periódica de los procesos y procedimientos institucionales. Asimismo, participará la jefatura o coordinación responsable de cada procedimiento analizado, con el fin de aportar el criterio técnico correspondiente. Se solicita a la Comisión realizar una primera reunión para definir su organización interna, programar sesiones y elaborar un plan de trabajo que atienda de manera sistemática las necesidades institucionales. Como prioridad, deberá considerarse la atención de los procedimientos pendientes, así como la revisión de aquellos que tengan más de cinco años sin actualización, que requieran ajustes por cambios normativos o que estén relacionados con riesgos, control interno y servicios críticos. El plan de trabajo deberá desarrollarse en cuatro fases: diagnóstico, actualización prioritaria, actualización programada y seguimiento, incluyendo informes trimestrales a la Dirección General sobre los avances y procedimientos actualizados. Se espera que el plan sea formulado durante setiembre, previo al inicio de las actividades de ASCI y SEVRI 2026, contando para ello con el apoyo y colaboración de las jefaturas y coordinaciones institucionales.

ARTÍCULO 19: Copia de la CARTA DGAN-DG-483-2026 del 30 de agosto del 2026, suscrita por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, directora general, dirigido a la señora Ivannia Valverde Guevara, jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos y a los señores Norberto Villalobos Solís, coordinador de la Unidad Servicios Técnicos Archivísticos, David Arrieta Gamboa, jefe del Departamento de Conservación, con la implementación de acuerdos de la Junta Administrativa relacionados con el IADA 2025-2026, solicitando coordinar las acciones necesarias para su cumplimiento. Entre los acuerdos se encuentra la elaboración de una propuesta de acciones estratégicas orientadas a fortalecer la

conservación documental, la gestión del riesgo, la preservación digital y el cumplimiento de la normativa archivística, así como la publicación del informe y su resumen ejecutivo en el sitio web institucional. Para la formulación de la propuesta, se solicita realizar un análisis técnico de las principales brechas identificadas en el IADA y plantear acciones de corto, mediano y largo plazo, de acuerdo con las competencias rectoras del Archivo Nacional y los recursos disponibles. Como líneas estratégicas se plantean el fortalecimiento de la conservación documental, la gestión del riesgo y atención de desastres, la preservación digital y gestión de documentos electrónicos, la fiscalización y seguimiento diferenciados y el fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional de Archivos. Asimismo, se propone utilizar los resultados del IADA como insumo para priorizar actividades de capacitación, asesoría, inspección y seguimiento, promover comunidades de práctica e intercambio de experiencias y ampliar la cobertura de capacitación mediante cursos autogestionados. Finalmente, se solicita que en un plazo de dos meses se presente la propuesta para su análisis y eventual incorporación en los instrumentos de planificación institucional, fortaleciendo la vinculación estratégica y operativa de las acciones institucionales con los resultados del IADA.

ARTÍCULO 20: Copia de la CARTA DGAN-DG-484-2026 del 30 de agosto del 2026, suscrita por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, directora general, dirigido a la señora María Gabriela Castillo Solano, coordinadora, Sección de Archivística Escuela de Historia de la Universidad de Costa Rica, con la remisión del Índice Anual de Desarrollo Archivístico (IADA) 2025-2026 y su Informe Ejecutivo, en atención al Acuerdo 10, punto 7, de la Junta Administrativa en la sesión ordinaria N.° 16-2026, celebrada el 6 de agosto de 2026. El IADA es una herramienta que permite evaluar el estado del desarrollo archivístico de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Archivos. En la edición 2025-2026 participaron 171 instituciones públicas, cuyos resultados permiten identificar fortalezas, desafíos y oportunidades de mejora en áreas como organización archivística, conservación documental, infraestructura, gestión del riesgo, preservación digital y gestión de documentos electrónicos. Asimismo, se destaca el valor de estos resultados como insumo para las actividades académicas, de investigación, acción social y formación profesional de la Sección de Archivística de la Universidad de Costa Rica, especialmente para el análisis de la realidad archivística nacional y los retos derivados de la transformación digital. Finalmente, la Dirección General manifiesta su interés en fortalecer los vínculos de colaboración con la Universidad de Costa Rica y su Sección de Archivística, reconociendo su aporte a la formación de profesionales y al fortalecimiento del Sistema Nacional de Archivos.

ARTÍCULO 21: Copia de la CARTA DGAN-DG-AJ-068-2026 del 1 de septiembre del 2026, suscrita por la señora Karol Arguedas Aguilar, abogada de la Unidad Asesoría Jurídica, dirigida al señor Víctor Murillo Quirós, jefe del Departamento Administrativo Financiero, se envía debidamente firmada por el presidente de la Junta Administrativa, la Resolución JAAN-008-2026, para el pago de liquidación de extremos laborales a favor de la exfuncionaria Helga Agüero Castro, por un monto total de ¢397.753,06 (trescientos noventa y siete mil setecientos cincuenta y tres colones con seis céntimos) y la suma de ¢4 727,95 (cuatro mil setecientos veintisiete colones con noventa y cinco céntimos), que se deben girar a la Caja Costarricense de Seguro Social, por concepto de cuotas patronales calculadas sobre el salario escolar proporcional 2026 que se pagará a la señora Agüero Castro.